



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

**2356***Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 29.02.2024 de aprobación inicial de la modificación puntual núm. 1 de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana 2023*

Se hace público que por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29.02.2024 se ha adoptado, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la documentación relativa a la modificación puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana para la recalificación de terrenos para instalaciones deportivas en Figueretes redactada por el arquitecto Sr. José Bonilla Villalonga, Reg. Entrada núm. 3087-2024.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 13/02/2024 y el informe jurídico de fecha 20/02/2024, favorables a la aprobación inicial de la modificación puntual.

Vista la justificación relativa a la aprobación de la presente modificación puntual que consta en la memoria del documento, y considerando conveniente la aprobación de la misma, mediante la presente y en virtud de lo previsto en los artículos 54 de la LUIB y en el artículo 22 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Eivissa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la documentación relativa a la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de 2023, presentada en fecha 08/02/2024 (Registro General de Entrada núm. 3087 ) que consta como Anexo.

**SEGUNDO.** Someter a información pública la modificación puntual durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en uno de los diarios de mayor difusión de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la cual constará la documentación completa.

Durante este periodo el expediente quedará a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar por tal de presentar las alegaciones que se consideren convenientes.

**TERCERO.-** Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas y al Consell Insular de Eivissa.

**CUARTO.-** Recibidos los informes, y finalizada la información pública que por parte del equipo redactor se informe al respecto y se proceda a la realización de los trámites que correspondan para la continuación del procedimiento.

Firmado electrónicamente al margen (13 de marzo de 2024)

(El secretario-acctal  
Juan Orihuela Romero)